

**ANUNCIO DE ADJUDICACION  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 31/16		
<b>Título:</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITAS XXI- INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</b>		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 2396/16 DE FECHA 29/11/2016
<b>Fecha de Resolución de Adjudicación</b>	29/11/2016	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	29/11/2016
<b>Empresa Adjudicada:</b>	<b>OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.</b>	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	<b>125.235€ (103.500€ + 21.735€ en concepto de I.V.A) Plazo de ejecución 2 años y plazo de garantía de 1 año.</b>

**Órgano de Contratación:**

**EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 29 de noviembre de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



## Servicio de Contratación

EXPTE. 31/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 2294/16 de 15 de noviembre por la que se clasifican la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado" considerándola como la económicamente más ventajosa esto es, la presentada por la mercantil OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2016 (mediante fax), como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (5.175€).

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por la Gerente de la Universidad, así como el informe realizado por el Servicio de Información Contable, Gestión Económica y Financiera respecto de la solvencia económica y financiera exigida, así como el informe realizado por la Directora de los Servicios Informáticos, respecto de la solvencia técnica exigida.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITAS XXI-INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 31/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 2294/16 de 15 de noviembre.





**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **2 años**, el plazo de garantía de **1 año** y por un precio total de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS [125.235€ (103.500€ + 21.735€ en concepto de I.V.A)]** , desglosado en las anualidades siguientes:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2016	2.225,81 €	467,42 €	2.693,23 €
2017	51.750 €	10.867,50 €	62.617,50 €
2018	49.524,19 €	10.400,08 €	59.924,27 €

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a 2016, se imputará a la partida presupuestaria **0000 1220 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación de sistemas de gestión centralizada: equipamiento y software"**. Para el gasto correspondiente a 2017 y a 2018 se ha emitido documento contable de ejercicios posteriores. Para la posible prórroga el gasto se imputará a las partidas presupuestarias que a dichos efectos se habiliten en los respectivos presupuestos, quedando sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo no inferior a 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA XXI-INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 31/16)"** a favor de la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, por el importe indicado en el resuelve segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de *Elche*, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR 646/16 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE